

Resolución Directoral

Nº 1389-2018-D.U.E.Nº.400-OOSBM Expediente Nº 02066849.

Tarapoto, 23 de Agosto del 2018

VISTO; la Carta Nº 005-2018-CCI-OOSBM, del Comité de Control Interno de la Oficina de Operaciones Salud Bajo Mayo del 23 de agosto de 2018, que solicita aprobación del Informe del Diagnóstico del Sistema Control Interno; cuyo sustento es el Acta del CCI del 17/08/2018 donde dicho Comité con la visación correspondiente aprueba el referido Informe, así también eleva al Titular de la entidad para que mediante acto resolutivo proceda a su aprobación; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27785, Ley Orgánica de Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República, señala que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente; asimismo, comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad, con la finalidad de que sus recursos, bienes y operaciones se efectúen correcta y eficientemente;

Que, la Ley Nº 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior;

Que, el artículo 3º de la Ley Nº 28716, denomina al Sistema de Control Interno (SCI) como el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal organizados y constituidos en cada entidad del Estado, para la consecución de los objetivos que establece esta misma Ley en su artículo 4º;

Que, de otro lado, la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, establece en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final, que todas las entidades del Estado tienen la obligación de implementar su sistema de Control Interno en plazo máximo de treinta y seis (36) meses contados a partir de la vigencia de la referida Ley; debiendo informar del avance en su implementación al Órgano de Control Institucional o a la Contraloría General de la República según corresponda;

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 149-2016-CG se aprueba la Directiva Nº 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema del Sistema de Control Interno", establece que las Entidades que se encuentran en proceso de implementación de su Sistema de Control Interno se adecuarán al modelo previsto en la citada Directiva, a partir de las actividades que corresponda desarrollar;

Que, por Resolución de Contraloría General Nº 004-2017-CG se aprueba la nueva "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" quedando sin efecto Resolución de Contraloría General Nº 458-2008-CG;



Resolución Directoral

Nº. 1389-2018-D.U.E.Nº.400-OOSBM Expediente Nº02066849.

Tarapoto, 23 de Agosto del 2018

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 003-2013-GRSM/CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Resolución Ejecutiva Regional en su Artículo Nº 180 numeral 180.4 crea la Oficina de Operaciones Salud Bajo Mayo;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 020-2015-GRSM/CR, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0966-2016 -D-UE-Nº400-OOSBM del 08 de noviembre de 2016, se modifica la conformación del Comité de Control Interno de la Oficina de Operaciones Salud Bajo Mayo - U.E. Nº 400.

Que, mediante Acta Nº 003-2017-OOSBM-U.E.Nº400 de fecha 27 de febrero de 2017, el Comité de Control Interno de la Oficina de Operaciones Salud Bajo Mayo, acuerda brindar conformidad al Reglamento del Comité de Control Interno y que se proceda con los trámites correspondientes para la aprobación por parte del Titular de la entidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0489-2017-D-U.E.Nº400-S/SM del 21 de marzo de 2017, se aprueba el Reglamento del Comité de Control Interno de la Oficina de Operaciones Salud Bajo Mayo - U.E. Nº 400;

Que, mediante Acta Nº 004-2017-OOSBM-U.E. Nº 400 de fecha 08 de mayo de 2017, el Comité de Control Interno de la Oficina de Operaciones Salud Bajo Mayo, acuerda entre otros aprobar el proyecto de Plan de Sensibilización y Capacitación en Control Interno y que se proceda con los trámites correspondientes para la aprobación por parte del Titular de la entidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0658-2017-D-U.E. Nº400-OOSBM/SCI del 22 de mayo de 2017, se aprueba el Plan de Sensibilización y Capacitación en Control Interno de la Oficina de Operaciones Salud Bajo Mayo - U.E. Nº 400;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0927-2017 -D-UE-Nº400-OOSBM/SCI del 13 de julio de 2017, se modifica la conformación del Comité de Control Interno de la Oficina de Operaciones Salud Bajo Mayo - U.E. Nº 400;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 819-2018 -D.U.E. Nº400-OOSBM del 29 de mayo de 2018, aprobar el Programa de Trabajo para elaborar el Diagnóstico del Sistema Control Interno de la Oficina de Operaciones Salud Bajo Mayo - U.E. Nº 400;

Que, mediante el Acta del CCI del 17 de agosto del 2018, el Comité de Control Interno con la visación de todos sus miembros, aprueba el referido Informe de Diagnóstico del Sistema de Control Interno de la Oficina de Operaciones Salud Bajo Mayo - U.E. Nº 400, así también eleva al Titular de la entidad para que mediante acto resolutivo proceda a su aprobación;



Resolución Directoral

Nº. 1389-2018- D. U.E. N° 400-OCSBM Expediente N° 02066849.

Tarapoto, 23 de Agosto del 2018

Que, en base a lo expuesto, corresponde expedir la Resolución Directoral que aprueba el Informe del Diagnóstico del Sistema Control Interno de la Oficina de Operaciones Salud Bajo Mayo - U.E. N° 400;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" aprobada con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG; y,

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 023-2018-GRSM/DIRES-SM/DG y la Ordenanza Regional N° 020-2015-GRSM/CR, y sus modificaciones con la Ordenanza Regional N° 005-2017-GRSM/CR y la Ordenanza Regional N° 009-2017-GRSM/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Informe del Diagnóstico del Sistema Control Interno de la Oficina de Operaciones Salud Bajo Mayo - U.E. N° 400, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- De los resultados obtenidos en el presente diagnóstico, se dispone la Elaboración del Plan de Trabajo para el Cierre de Brechas.

Artículo 3º.- Comunicar y alcanzar a las partes interesadas copia de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Encargar al Área de Informática de la entidad, la publicación de la presente Resolución y el Informe del Diagnóstico del Sistema Control Interno de la Oficina de Operaciones Salud Bajo Mayo - U.E. N° 400, aprobado en el artículo 1º, en el portal institucional (www.saludbajomayo.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese,

